

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046 **VERSION: 2** FECHA:

PAGINA1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 217 DE 2021

PROCESO No:

SS21-285

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE

NORTE DE SANTANDER - CIRUNORTE

OBJETO:

PRESTACIÓN DE **SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES**

ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL:

\$483.000.000

VALOR ADICIONAL 1: \$125.000.000

Entre los suscritos: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en Resolución No. 001879 de septiembre 24 de 2021 "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la CC No: 13.459.797 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER - CIRUNORTE. con NIT. 900.485.179-5, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 217 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 217 de 2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$483.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de agosto de 2021, con plazo de ejecución tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021 y ejecutado en el 73,48%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se requiere modificar el contrato, teniendo en cuenta que por error de digitación en la Cláusula Sexta del Contrato se enunció un valor mensual en letras que no corresponde al valor expresado en números, razón por la cual se hace necesario aclarar que el valor correcto es CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$161.000.000) M/CTE y no CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE como se enunció. Por otra parte, con fundamento en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos; se hace necesario adicionar recursos al presupuesto inicial, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

I	CODIGO:BS-FO-046	
Г	VERSION: 2	
-	FECHA:	
	PAGINA2 de 2	

ADICION DE CONTRATO

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 217 de 2021, en CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MCTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Modificar la clausula Quinta del Contrato No. 217 de 2021, Aclarando que el valor Promedio mensual del contrato en letra es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$161.000.000) M/CTE y no CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE como se enunció. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 217 de 2021, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MCTE, al valor inicialmente establecido de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$483.000.000) M/CTE y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$608.000.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 217 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, XDisponibilidad Presupuestal No. 1279 del 30/09/2021. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato No. 217 de 2021. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 217 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 0 1 0CT 2021

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO Gerente (e) E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ
R/L CIRUNORTE